EJECUTIVO – GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
RADICADO 2020-00421

Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el demandante allegó constancia de notificación electrónica de la demanda LINDA PAOLA HERRERA CÁRDENAS. Bucaramanga, 29 de enero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a proferir auto de seguir adelante con la ejecución en términos del artículo 440 del C.G.P., se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de este proveído, allegue la constancia de envío de la notificación electrónica completa (citatorio, escrito de demanda y providencia a notificar), debidamente cotejada y sellada por la empresa de mensajería.

Adviértasele al apoderado, que en la documentación aportada se indicó como radicación del proceso 2020-00417-00, la cual no corresponde a la de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.